

INSTRUCCIONES EN RELACIÓN A LOS AVALES

- N° de avales: 5% de electores del grupo. Máximo de 10 si el grupo tiene más de 200 electores. La no presentación del número mínimo de avales es un defecto no subsanable. Por lo tanto se recomienda aportar alguno más.
- Firma del modelo de aval por el elector que apoya la candidatura, según modelo de aval que corresponda.
- La firma deberá estar autenticada por fedatario público, Secretaría General de la Cámara, reconocimiento bancario (de la entidad donde el elector tenga abierta su cuenta bancaria), o firmado digitalmente (mediante firma digital reconocida y presentado en formato digital).
- Al cumplimentar los avales, hay que incluir el nombre del CANDIDATO (persona física o jurídica). Si la candidatura es una sociedad, hay que poner el nombre de la sociedad, y si es un empresario individual, su nombre. En el caso de ser persona jurídica deberá presentarse documentación vigente acreditativa de la representación.
- El avalista debe pertenecer al mismo grupo y categoría que el Candidato avalado.